

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/336819/2019

Oficio número: SF/SI/PF/DNAJ/UT/R179/2019

Asunto: Se orienta su solicitud de información

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 05 de junio de 2019.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada el 17 de mayo de 2019, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el folio 336819, consistente en lo siguiente: **"Por este medio quiero solicitar la siguiente información pública para cada uno de los municipios Oaxaca de Juárez; Juchitán de Zaragoza y San Juan Bautista Tuxtepec: Número de cuentas catastrales rústicas 2017; Número de cuentas catastrales urbanas 2017; Número de predios (rústicos y urbanos) que no cumplieron con el impuesto predial en 2017."** y con

FUNDAMENTO

En los artículos 1 y 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracciones II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 50, 53, 56, 57, 63, 64 y 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente, 1, 4 fracción III inciso c), 38 fracción VIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado y oficio SF/SI/PF/1952/2018 de fecha 4 de septiembre de 2018 por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

CONSIDERANDO

Que por lo dispuesto en el artículo 17 fracción V de la Ley de Catastro para el Estado de Oaxaca, el cual establece:

ARTÍCULO 17.- El Instituto Catastral del Estado de Oaxaca tiene las siguientes atribuciones:

V. Coordinar la integración del sistema cartográfico estatal con propósito de uso multifinalitario;

RESUELVE

PRIMERO: Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 17 de mayo de 2019, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el folio 336819, se informa lo siguiente.

En cuanto a sus cuestionamientos planteados y con la finalidad no de vulnerar su derecho a la información pública esta Unidad de Transparencia, solicitó mediante oficio número SF/SI/PF/DNAJ/UT/186/2019 a la Dirección de Ingresos; dependiente de esta Secretaría de Finanzas, con la finalidad que diera contestación a los cuestionamientos solicitados; área que mediante oficio de número SF/SSI/DIR/2589/2019 remitió oficio de contestación de fecha 28 de mayo de 2019 firmado por la Directora de Ingresos y Recaudación, Mtra. Elizabeth Martínez Arzola, que se anexa en la presente para su conocimiento

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saul Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257.
Teléfono: 01 951 5016900 Extensión: 23257

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Por lo anterior y de acuerdo a lo señalado en la Ley de Catastro para el Estado de Oaxaca vigente, tal y como se estableció en el considerando de la presente; **competente al Instituto Catastral del Estado de Oaxaca, Coordinar la integración del sistema cartográfico estatal con propósito de uso multifinanciarío; por lo que se informa que el solicitante puede enviar los mencionados cuestionamientos a la Dependencia antes mencionada para que sea ésta quien otorgue respuesta, en virtud de lo anterior esta Secretaría de Finanzas se encuentra imposibilitada legalmente para dar contestación a sus cuestionamientos y se ORIENTA al solicitante a que envíe sus cuestionamientos a Instituto Catastral del Estado de Oaxaca,** ya que es el facultado para **Coordinar la integración del sistema cartográfico estatal con propósito de uso multifinanciarío**, y quien emita pronunciamiento pertinente, por ser el Sujeto Obligado facultado para atender sus cuestionamientos, misma que podrá presentar a través de su unidad de transparencia o por medio del sistema de registro de solicitudes de información pública y datos personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital:

<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/inicio>.

SEGUNDO: Se hace del conocimiento del solicitante que, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 128, 129, 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/mi> y/o mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: <http://oaxaca.infomex.org.mx>; o bien ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

TERCERO: Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **336819** de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125, 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca con la finalidad de comunicar a la solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS, Y
PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

MIGUEL AGUSTÍN VALE GARCÍA

Unidad de Transparencia
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

Sicc/iaht

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
Teléfono: 01 951 5016900 Extensión: 23257

RECEIVED
03 JUN 2019
Hora: 14:27
Anexos: S/G 39622

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Oficio No.: SF/SSI/DIR/2589/2019.
Asunto: El que se indica.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 28 de mayo de 2019.

Mtro. Miguel Agustín Vale García
Director de Normatividad y Asuntos Jurídicos, y
Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia
Presente

En atención a su oficio número SF/SI/PF/DNAJ/UT/186/2019 de fecha 27 de mayo del año en curso y recibido en esta Dirección a mi cargo el mismo día, mediante el cual informa que la Secretaría de Finanzas es Sujeto Obligado para atender a la solicitud realizada mediante el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, asignada bajo el folio número **336819**, consistente en lo siguiente:

"Por este medio quiero solicitar la siguiente información pública para cada uno de los municipios Oaxaca de Juárez, Juchitán de Zaragoza y San Juan Bautista Tuxtepec: Número de cuentas catastrales rústicas 2017; Número de cuentas catastrales urbanas 2017; Número de predios (rústicos y urbanos) que no cumplieron con el impuesto predial en 2017."

Al respecto, una vez analizada la solicitud referida le informo que ésta Dirección de Ingresos y Recaudación se encuentra impedida legal y materialmente para proporcionar la información de conformidad a las facultades conferidas en los artículos 1, 2, 4 fracción III, inciso a) y 31 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; sin embargo, es facultad y competencia del Instituto Catastral del Estado de Oaxaca proporcionar la información solicitada de conformidad con los artículos 1, 2, 3, 4 fracciones II y XI, 9 fracciones III, IV y V, 12, 12 BIS fracciones IV y V, 17 de la Ley de Catastro para el Estado de Oaxaca vigente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Mtra. Elizabeth Martínez Anzola
Directora de Ingresos y Recaudación.



Dirección de Ingresos y Recaudación
Subsecretaría de Ingresos
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del E.
Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos
Archivo de Trámite
RECEIVED
03 JUN 2019
Hora: 16:20 PM
Anexos: S/G

EMA/JMVR

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
Teléfono: 01 951 5016900 Ext. 23131

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.

